

RESOLUCION N° 534 DEL 2005

**POR LA CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO
RINCON DEL PRADO**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 675 DE 2001, DELEGADAS POR EL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA, MEDIANTE DECRETO ACUERDAL No. 0253 DE 2004, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley 675 de 2001, regula la forma especial de dominio denominada PROPIEDAD HORIZONTAL.

Que el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º del mismo estatuto.

Que el legislador dispuso que la representación legal la ejerce quien administre el edificio o conjunto, según lo ordena el Artículo 50 de la Ley 675 de 2001 que dice: "*La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración*"...

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-**, es un establecimiento público del orden distrital, creado por el Decreto Acuerdal No. 0253 de 2004.

Que el Alcalde Distrital de Barranquilla, mediante Decreto Acuerdal No. 0253 de 2004, delegó en el **INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-**, la facultad de inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal.

Que el señor **FERNANDO JESÚS CINQUEGRANA LEMUS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 73.582.373 de Cartagena**, en su condición de haber sido elegido(a) administrador(a) del **EDIFICIO RINCÓN DEL PRADO** propiedad horizontal, ubicado en la **Carrera 59 No. 77-83** de Barranquilla, ha solicitado al **INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-**, la inscripción de la personería jurídica.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

- Volante de recibo oficial de pago del Banco de Bogotá en la oficina **Nº 630 del 12 de julio de 2005** por valor de **\$130.000**.
- Solicitud de inscripción dirigida al **IDUC**.
- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Propietarios **Nº 1 del 24 de mayo de 2005**.
- Acta de consejo de administración de **Nº 1 de 07 de junio de 2005**.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del señor **FERNANDO JESÚS CINQUEGRANA LEMUS, No. 73.582.373 de Cartagena**.


Es hora de actuar

Calle 34 No 43-31 Piso 8 Alcaldía Distrital Tels: 3449353 - Fax: 3404919
Web: www.iduc.gov.co - e-mail: info@iduc.gov.co

Asc
21

RESOLUCION N° 534 DEL 2005

POR LA CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO RINCÓN DEL PRADO

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 675 DE 2001, DELEGADAS POR EL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA, MEDIANTE DECRETO ACUERDAL No. 0253 DE 2004, Y

- Copia de la Escritura Pública **No. 1801** de **18 de abril del 2005**, de la **Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla**.
- El formulario de calificación constancia de inscripción de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la escritura antes mencionada.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan la representación legal.

En mérito a lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la Personería Jurídica del **EDIFICIO RINCÓN DEL PRADO** propiedad horizontal, ubicado en la **Carrera 59 No. 77-83** de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA al señor **FERNANDO JESÚS CINQUEGRANA LEMUS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 73.582.373 de Cartagena**, como administrador y representante legal del **EDIFICIO RINCÓN DEL PRADO** propiedad horizontal, por el periodo de un (1) año contado a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

18 JUL. 2005
[Handwritten signature]

CARLOS ALTAMAR ARIAS
GERENTE GENERAL IDUC

En Barranquilla D.E.I.P., a los 25 días del mes de Julio de 2005 siendo las 10:15 se procedió a notificar personalmente al señor(a) Leovaldo Rosa Uzcaino quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3.758.759 expedida en Coscaquid y se le entregó copia autentica y gratuita de la **RESOLUCIÓN No. 534 de 2005.**

FIRMA DEL NOTIFICADO

FIRMA DEL NOTIFICADOR

Leovaldo Rosa U.
[Handwritten signature]

Es hora de actuar